



Córdoba, 03/07/2019

VISTO:

El Expte 0713-000210/2019, por el que la entidad denominada "**ASOCIACION DE TRIATLON, DUATLON Y PRUEBAS COMBINADAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales exigidos con respecto a Tratamiento de estado contable del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Y CONSIDERANDO:

1) Que, conforme surge de lo actuado, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha de 03 de mayo de 2019, se aprobó Tratamiento de estado contable del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

2) Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones se han cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso.

Por ello y conforme lo dispuesto en el Art 2, 10 y concordantes de la Ley 8.652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que la entidad denominada "**ASOCIACION DE TRIATLON, DUATLON Y PRUEBAS COMBINADAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**" en Tratamiento de estado contable del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, aprobada en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha de 03 de mayo de 2019, ha cumplimentado los requisitos legales y fiscales exigidos por la normativa vigente, correspondiendo declarar la misma regular.

Artículo 2º: El presente acto administrativo es suscripto por el funcionario autorizado para ello, en uso de la delegación de firma dispuesta por Decreto N°389/18; por Resolución Ministerial N°118/18 y por las Resoluciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas N° 003/18 "G" y 054/19 "G".-

Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 355 "D"/19